

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 21 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Viña del Mar Luis Fischer Yavar.-

12 Norte 785, piso 3, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 23140 - 2021.-

Viña del Mar, 23 de Diciembre de 2021.-



123456872629
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456872629.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lufiscya&ndoc=123456872629>.- .-

CUR Nro: F4791-123456872629.-



REPERTORIO N°23140/2021

PROTOCOLIZACION

BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN KIT PLAYERO (CANAL TRADICIONAL)"

Hoy, veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, Yo, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, Abogado, Notario Público de Viña del Mar, con oficio en calle Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LÓPEZ**, chilena, Casada, Abogada, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero, domiciliada El Golf cuarenta, Piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UN KIT PLAYERO (CANAL TRADICIONAL)"** Dicho documento contenido en tres hojas de papel tamaño oficio, lo dejo protocolizado con el mismo número del Repertorio. Para constancia firmo. **DOY FE.-**



Pag: 2/9



Certificado Nº 123456872629 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



BOLETA N° 1476817
9.18.500

ESTA CARILLA SE ENCUENTRA
INUTILIZADA



BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UN KIT PLAYERO (CANAL TRADICIONAL)”

PRIMERO: ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., RUT N° 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., RUT N° 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UN KIT PLAYERO (CANAL TRADICIONAL)**” (en adelante el “**Concurso**”), en 1.993 (mil novecientos noventa y tres) locales adheridos del canal tradicional pudiendo éstos estar ubicados en cualquiera de los territorios individualizados en la cláusula Quinta de las presentes bases (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo a las siguientes bases de Concurso (en adelante las “**Bases**”).

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO.

Por la compra de 2 (dos) botellas formato vidrio retornable de 1.0 litro, y/o plástico retornable de 1.5, 2.0, 2.5 y/o 3.0 litros de las marcas Coca-Cola Original, Coca-Cola Sin Azúcar, Coca-Cola Light, Fanta, Fanta Sin Azúcar, Sprite, Sprite Zero y/o Inca Kola (en adelante, los “**Empaques Participantes**”), en los Locales Adheridos al Concurso, cada participante obtendrá al momento del pago de los Empaques Participantes en caja, 1 (un) cupón que deberá guardar, ya que si es contactado por el Local Adherido como ganador del Concurso, le será solicitado el cupón como prerrequisito para canjear el Premio. En caso el participante resulte ganador del Concurso y no cuente con el cupón referido, no podrá hacer efectivo su Premio.

Para participar en el Concurso, el consumidor al momento del pago en caja del Empaque Participante, deberá comunicar al encargado del Local Adherido, su nombre, apellido, número de RUT y teléfono, quien tomará registro de esta información, y le entregará un cupón, que deberá guardar, ya que en caso resulte ganador, deberá presentarlo para canjear su Premio.

El sorteo se realizará dentro de cada uno de los 1.993 (mil novecientos noventa y tres) Locales Adheridos, bajo la supervisión del dueño del Local Adherido y del vendedor designado por los Organizadores a cargo del Local Adherido respectivo. Los resultados del Concurso se publicarán adecuadamente a través de un informativo que se exhibirá dentro del Local Adherido correspondiente.

El sorteo se realizará entre el 21 de febrero de 2022 y el 25 de febrero de 2022, en cada uno de 1.993 (mil novecientos noventa y tres) Locales Adheridos al Concurso, lo que será previa y debidamente anunciado a los consumidores en el respectivo Local Adherido.

Los participantes autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del premio respectivo.

TERCERO: PREMIOS.

El premio consistirá en un Kit Playero, que incluye: un bolso, un quitasol, una pelota y un par de paletas con el logo de Coca-Cola, Fanta o Sprite, según disponibilidad del Local Adherido, cuyo valor total comercial referencial es de \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos chilenos) IVA incluido (en adelante, indistintamente, el “**Premio**” o los “**Premios**”).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 1.993 (mil novecientos noventa y tres) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente. En virtud de lo anterior, se sorteará 1 (un) Premio por cada Local Adherido al Concurso.

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456872629
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores durante la vigencia del Concurso, ni respecto de la disponibilidad de los Empaques Participantes.

El Premio será entregado por el vendedor de los Organizadores a cada Local Adherido, por lo que será este último el responsable de que permanezca en buen estado, no teniendo los Organizadores ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en algún cambio del producto, una vez entregado al dueño del Local Adherido.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

CUARTO: SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

Los Premios serán entregados por los Organizadores a cada uno de los Locales Adheridos al comienzo de la vigencia del Concurso. Luego de realizar el sorteo respectivo, cada administrador del Local Adherido contactará telefónicamente al ganador, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, informándole que para hacer efectivo el Premio debe concurrir al Local Adherido y presentar el cupón que se le otorgó para la participación en el Concurso.

El ganador, deberá concurrir al respectivo Local Adherido, a más tardar dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de contacto, a presentar el cupón referido en el párrafo anterior y luego recién podrá retirar su Premio. El ganador que no pudiese ser contactado dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, o no asista al Local Adherido con el cupón otorgado en el Local Adherido para la participación en el Concurso dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su Premio y se procederá a efectuar un nuevo sorteo.

Será requisito indispensable para que se haga la entrega del Premio, que el ganador entregue el cupón, acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir a retirar su Premio, podrá enviar a una persona en su representación, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

QUINTO: LOCALES ADHERIDOS.

Este Concurso incluirá a 1.993 (mil novecientos noventa y tres) Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional que estarán ubicados dentro de las siguientes zonas geográficas:

- Región de Arica y Parinacota;
- Región de Tarapacá;
- Región de Valparaíso, excluyendo a la provincia de San Antonio;
- Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, excluyendo la provincia de Cachapoal;
- Región del Maule;
- Región del Ñuble;
- Región del Biobío;
- Región de la Araucanía;



- Región de los Ríos; y
- Región de los Lagos.

Estos Locales Adheridos estarán debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1; y estará sujeta a la disponibilidad de Empaques Participantes en los Locales Adheridos.

Se deja expresa constancia que cada Local Adherido es totalmente libre de aceptar o no participar en el presente Concurso. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente al Concurso, una vez terminada la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en el presente Concurso conforme a los términos aquí establecidos.

SEXTO: DURACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2022 y 20 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

SÉPTIMO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

OCTAVO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Luis Fischer Yavar, ubicado en 12 Norte 785, Piso 3, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

El Concurso será informado, durante su vigencia, al público a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

NOVENO: INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN	DIRECCIÓN
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica



Embotelladora Iquique S.A. (Iquique)	Desiderio García 144, Iquique
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción)	Gran Bretaña 5690, Talcahuano
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt)	Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt

DÉCIMO: PUBLICIDAD.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios mencionados y de su grupo familiar, lo cual es autorizado por los consumidores que hagan efectivo el Premio, por el solo hecho de participar en el Concurso. Para estos efectos, los Organizadores podrán fotografiar y/o filmar a los ganadores y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago alguno en dinero o en especies a los ganadores y su grupo familiar.

El solo hecho que una persona cobre un Premio a raíz de este Concurso, habilitará a los Organizadores para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que estimen conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en el Concurso descrito en estas Bases, el o los participantes autorizan en forma expresa en tal sentido a los Organizadores y/o de quienes actúen en su nombre, para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y/o fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Se entenderá en el caso de menores de edad que participen en el Concurso, que sus padres o representantes legales han leído y aceptado estas Bases en su totalidad dando su pleno consentimiento para la participación del menor, sin posibilidad de reclamo ulterior al respecto.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 20 de marzo de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación al Premio, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del Premio.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los materiales publicitarios, u otros.



ANEXO N°1
Afiche Publicitario
-Imagen meramente referencial-



TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 10 DE ENERO DE 2022 AL 20 DE FEBRERO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA FORMATO VIDRIO RETORNABLE DE 1.0 LITRO, Y PLÁSTICO RETORNABLE DE 1.5, 2.0, 2.5 Y 3.0 LITROS DE LAS MARCAS COCA-COLA ORIGINAL, COCA-COLA SIN AZÚCAR, COCA-COLA LIGHT, FANTA, FANTA SIN AZÚCAR, SPRITE, SPRITE ZERO E INCA KOLA. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 21 Y 25 DE FEBRERO DE 2022 EN CADA LOCAL ADHERIDO. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO), LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS (SIN INCLUIR LA PROVINCIA DE CACHAPOAL), MAULE, ÑUBLE, BIOBIO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBONOR.CL.

Pag: 8/9



Certificado Nº
 123456872629
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ANEXO N°2
Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

- Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; y **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UN KIT PLAYERO (CANAL TRADICIONAL)**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2022.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mí contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y Apellido

RUT N°

Firma}

PROTOCOLIZADO CON ESTE FECHA EN EL
REGISTRO RESPECTIVO CON EL N° 23140
VIÑA DEL MAR 21-10-2021



Certificado
123456872629
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

